



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA HORAS EXTRAS FUNCIONARIA
QUE INDICA.**

DECRETO N° 005343

CHILLÁN VIEJO, 17 de Octubre de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 439 de fecha 16/10/2013, de la Srta. Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", donde solicita autorización para la realización de trabajos extraordinarios a Doña Fabiola Mardones Acuña, con el fin de realizar Taller Beneficios Sociales para Adolescentes del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", y el visto bueno de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Depto. Salud Municipal.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, N° 1588/20.03.2013 que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **FABIOLA MARDONES ACUÑA**, Asistente Social del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, las cuales se realizarán el día Jueves 24 de Octubre de 2013, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con el fin de dictar Taller Beneficios Sociales a pacientes del Programa del Adolescente, en dependencias del Establecimiento, en jornada de 17:00 a 19:00 horas.

2. La Sra. Marina Balbontín Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza la realización de 02 horas de tiempo extraordinario, las cuales serán certificadas por la Srta. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIA MUNICIPAL

UAV/FFV/VER/CSN/lqp

Distribución:

Secretario Municipal, Depto. Salud.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL